

Lo que debes conocer sobre el PEPFF y su expedición en el contexto de COVID-19



1. ¿Qué es el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización - PEPFF?

Es un documento que permite tu regularización migratoria mediante una vinculación laboral en Colombia. El PEPFF solamente te regulariza en Colombia a ti como trabajador, pero no a tu familia o acompañantes.

Recuerda: Si ya tienes un tipo de permiso especial de permanencia (PEP) o visa en Colombia no es necesario que tramites el PEPFF, pues con estos documentos puedes trabajar.

2. Ya tengo una oferta de trabajo o de un contrato de prestación de servicios, ¿debo inscribirme en el PEPFF?

¡Sí!, aunque el trámite no lo debes iniciar. El PEPFF debe ser solicitado directamente por la persona o la empresa que quiera emplearte o contratarte.

Para iniciar el trámite, el empleador o contratante debe diligenciar el aplicativo del Ministerio del Trabajo:

http://app2.mintrabajo.gov.co/FTRUE/inicio_rue.aspx

Recuerda: NO TIENES QUE PAGAR NADA EN NINGÚN MOMENTO. Este trámite no tiene costo para ti ni para tu empleador o contratante, en ningún momento del proceso.

3.

Además de contar con una oferta de trabajo o de un contrato de prestación de servicios, ¿qué otros requisitos necesito para conseguir el PEPFF?

Además de la oferta de trabajo o del contrato de prestación de servicios necesitas:

1. Tu documento de identidad venezolano (vigente o vencido) o tu pasaporte con o sin sello (no importa si está vencido, siempre que no tenga más de dos años de vencimiento);
2. Ser mayor de 18 años;
3. No tener antecedentes judiciales en Colombia; y
4. No tener orden de expulsión o deportación vigente en Colombia.

4.

¿El PEPFF tiene vigencia de 2 años al igual que el PEP?

¡NO! La vigencia de tu PEPFF será la misma que la de tu contrato de trabajo o de prestación de servicios. El contrato no puede ser por menos de 2 meses ni más de 2 años. Este Permiso luego se podrá extender hasta por 2 años más, es decir, por un total de 4 años.

Recuerda: Tu PEPFF es tu documento de identificación sólo en Colombia. Es decir, no te sirve para salir y entrar al país.

5.

Si mi contrato de trabajo o de prestación de servicios se termina o si renuncio ¿pierdo el PEPFF?

¡SÍ! Tu PEPFF está ligado al contrato de trabajo o de prestación de servicios con el cual se solicitó.

Si este se termina pierdes el PEPFF, vuelves a quedar sin documento de identidad y vuelves a tener un estado migratorio irregular.

PEPFF



6. Soy solicitante de refugio con salvoconducto ¿puedo solicitar el PEPFF?

¡NO! Si eres un solicitante de refugio con salvoconducto, NO puedes solicitar el PEPFF.

7. Como trabajador contratado con el PEPFF, ¿cuáles son mis derechos y obligaciones en Colombia?

Cuando seas contratado con tu PEPFF, tienes los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro trabajador colombiano:

NADIE te puede exigir más ni pagar menos que a un trabajador colombiano. Una vez hayas firmado el contrato tendrás acceso al Sistema General de Seguridad Social, es decir, estarás protegido en salud y riesgos asociados a tu trabajo.

8. ¿Qué va a pasar con el trámite del PEPFF por la COVID-19?

El trámite del PEPFF sigue en curso, sin embargo, ante la imposibilidad de agendar citas en Migración Colombia, se inició la expedición del PEPFF Provisional. Es decir, tu solicitud, después de ser aprobada por el Ministerio del Trabajo, será asignada a un Oficial de Migración Colombia quien hará la verificación migratoria de manera virtual. Y si cumples con los requisitos te llegará el documento PEPFF Provisional a los correos electrónicos registrados por ti y por tu empleador o contratante en formato PDF.

Debes tener en cuenta que posterior al levantamiento de la emergencia sanitaria, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, deberás agendar tu cita en Migración Colombia para la expedición del PEPFF definitivo, es decir, que tenga tu firma, huella y foto.



¿Dónde puedo conseguir más información?

• Puedes consultar al Ministerio del Trabajo en el Centro de Orientación y Atención Laboral

COLabora: <http://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/centro-de-orientacion-y-atencion-Laboral>

Línea de atención COLabora

Telefónico: Comuníquese vía telefónica con asesores laborales en todo el país:

Línea nacional gratuita 01 8000 112-518 - **Bogotá** (57-1) 3779999

Desde su celular en cualquier parte del país, marque: 120

Conmutador (57-1) 377 99 99.

Horario de atención: lunes a viernes: 7:00 a.m. a 07:00 pm.

Presencial: Centro COLabora DT. Bogotá, Carrera 7 N° 32 – 63, Bogotá - Colombia
lunes a viernes de 7:30am - 3:30pm

CADES:

- **CADE La Gaitana:** Transversal 126 No. 133 – 32.
- **CADE Muzú:** Carrera 51F No. 43 - 50 Sur.
- **CADE Suba:** Calle 147B No. 91-66 (Cerca a Subazar)
- **CADE Fontibón:** Diagonal 16 No. 104-51 Centro Comercial- Viva Fontibón.

Recuerda: por razón del aislamiento preventivo obligatorio decretado en Colombia, los canales de atención utilizados por el Ministerio del Trabajo son telefónicos y/o virtuales.

• En el siguiente link del Ministerio del Trabajo puedes consultar información correspondiente:

<http://www.mintrabajo.gov.co/en/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/pepff> o escribir al siguiente correo electrónico admin.peff@mintrabajo.gov.co

Puedes recibir más información a través de los Puntos de Atención y Orientación (PAO) de ACNUR en los siguientes departamentos:

Antioquia
Arauca
Atlántico
Cauca
César
Chocó
Cundinamarca
Guajira
Nariño
Norte de Santander
Putumayo
Santander
Valle del Cauca



En este link puedes encontrar los teléfonos de atención en cada una de estas ciudades:

<https://somospanacolombia.com/lineas-de-atencion/>

Llama a la más cercana de tu lugar de residencia.

Recuerda: por razón del aislamiento preventivo obligatorio decretado en Colombia, los canales de atención utilizados por ACNUR son telefónicos y/o virtuales.